



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila*

Magistrado Ponente: Dr. Efraín Rojas Segura

ACUERDO No. CSJH-PSAA12-0016
(Marzo 14 de 2012)

“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes de Neiva

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado en Sesión ordinaria de la Sala Administrativa del día 14 de Marzo de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Héctor Puerto Polanco, Juez Segundo Penal del Circuito Para Adolescentes de Neiva, mediante oficio No.374 del 14 de marzo de 2012, solicita el cierre del despacho por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día de mañana quince (15) de marzo de 2012, por traslado del despacho a otras instalaciones ubicadas en esta misma ciudad.

Que para dar cumplimiento a lo antes señalado, se hace necesario que el despacho disponga de un término prudencial para llevar a cabo el traslado de expedientes, archivos, muebles y equipos de cómputo a las nuevas instalaciones.

Que por lo consignado en el párrafo anterior y acorde con lo establecido en el artículo Segundo del Acuerdo No.433 de 1999, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes, solo por el término de tres (3) días, es decir durante los días **15, 16 y 20 de marzo de 2012.**

Que como consecuencia del cierre extraordinario del referido despacho los términos procesales se suspenderán únicamente en los procesos donde no existan personas privadas de la libertad.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes, durante los días **15, 16, y 20 de marzo de 2012**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia del cierre del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán únicamente en las diligencias donde no existan personas privadas de la libertad.

ARTÍCULO TERCERO. Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva – Huila, a los catorce (14) día del mes de marzo de dos mil doce (2012).

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

CSJH/PSA/ERS/dpr